



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 06 MAR 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: el Informe N° 024-2015-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 086-2015-MDCH/GGM de la Gerencia General Municipal y el Informe N° 0104-2015-MDCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Que, mediante la Ley N° 29332 y su modificatoria, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejora a los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, con Decreto Supremo N° 033-2015-EF se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2015, en cuyo Artículo 1 del anexo, se precisa que la finalidad de esta norma es establecer las metas de procedimientos para la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y modernización Municipal del año 2015, en adelante, "Plan de Incentivos", a que hace referencia la Ley N° 29332 y modificatorias, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812;

Que, según el artículo 16° de la norma antes mencionada, se establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Plan de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en dicha norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad. Concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Plan de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2015 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2015.

En uso de sus facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables del cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de acuerdo al siguiente detalle:

N° DE META	META	RESPONSABLE DE META
META 1	Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según el % establecido en el instructivo.	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

META 2	Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas incluyendo las obligatorias en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC), correspondiente al I Semestre 2015	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD
META 3	Actualización y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFObras.	GERENTE DE DESARROLLO URBANO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
META 4	Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del PIM de inversiones	GERENTE DE DESARROLLO URBANO GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD
META 17	Ejecución de al menos el 75% de las actividades programadas incluyendo las obligatorias en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC), correspondientes al II Semestre 2015 y avance del PLSC 2016.	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD
META 18	Gobiernos locales ejecutan al menos el 70% de las actividades programadas en el plan de intervención deportiva, recreativa y de actividad física, orientada a la masificación deportiva.	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
META 19	Elaboración de un Expediente Técnico de un proyecto de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal.	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
META 20	Atención de casos e intervención de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA en los caso de niños y adolescentes en presunto estado de abandono.	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
META 21	Actualización y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFObras.	GERENTE DE DESARROLLO URBANO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
META 22	Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del PIM de inversiones.	GERENTE DE DESARROLLO URBANO GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD
META 23	Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2014 en un porcentaje señalado en el instructivo y registro de información en aplicativo.	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
META 24	Implementación de un Proyecto Institucional para mejorar la atención ciudadana.	GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
META 25	Cumplir los plazos estipulados en el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, así como publicar y transparentar la información referidas a las Inspecciones Técnicas de Seguridad.	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
META 26	Emitir Licencia de Edificación y Habilitaciones Urbanas cumpliendo los plazos establecidos en la Ley N° 29090 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA y publicar la información sobre la licencia de edificación y habilitaciones urbanas.	GERENTE DE DESARROLLO URBANO
META 27	Desarrollo de un Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016-2021 y su aprobación mediante una Ordenanza Municipal.	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las unidades orgánicas señaladas en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID AFONTE JURADO
ALCALDE